



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **426** DE

( **06 OCT 2017** )

Por la cual se concede comisión de servicios en tiempo en el exterior, a un servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario realizar una visita Académica a Alemania del 7 al 14 de octubre, en cumplimiento a la cláusula quinta, numeral 16 del contrato No. 392 de 2016, celebrado con la empresa FESTO "Brindar capacitación para transferencia internacional de conocimiento de la casa matriz en la Ciudad de Stuttgart - Alemania para dos Servidores Públicos designados por la ETITC.

Que el objetivo de esta visita es adquirir conocimiento a través de capacitaciones, con el fin de ser multiplicadores de estos en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Evento que se llevará a cabo en Stuttgart - Alemania, del 7 al 14 de octubre de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder comisión de servicio a Carlos Felipe Vergara Ramírez Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.032.416.556 Profesor de los Programas de Educación Superior, para participar en la capacitación para transferencia internacional de conocimiento de la casa matriz de FESTO, en la Ciudad de Stuttgart – Alemania que se llevara a cabo entre el 7 y el 14 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución al interesado, informándole así mismo que, una vez termine la comisión debe regresar a Colombia y reintegrarse a sus labores docentes en la institución, debiendo presentar un informe de su gestión y capacitación adquirida.

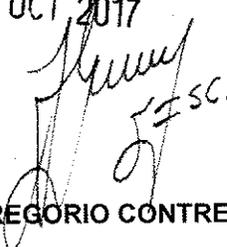
**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al área de Talento Humano para lo de su competencia

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 OCT 2017**

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Revisó: Felix Jorge Zea Arias, Profesional De Gestion De Talento Humano  
Proyectó Y Elaboró: Yulieth Gaitán, Técnico Administrativo 3124 Grado 12 